



# Municipalidad Distrital de Sayán

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MDS/A

Sayán, 25 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 003-2017-GATyR/MDS, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Legal N° 0114-2017-OAJ/MDS, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 06-2017-CRA/MDS, con fecha de recepción 18 de mayo de 2017, de la Comisión de Rentas y Administración, respecto a la Aprobación de la Ordenanza que "Aprueba el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán, para el año Fiscal 2016 y 2017", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2013 y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo Provincial, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDS/A publicada el 09 de Abril de 2017 en el diario oficial El Peruano, se efectúa la Prorroga de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobado mediante la Ordenanza N° 008-2012-MDS/A, para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2017-GATyR/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que la presente Ordenanza, tiene por objeto establecer un mecanismo de subvención solidaria que permita incrementar el cumplimiento del pago de los arbitrios municipales de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2016 y 2017; con la finalidad de mitigar el impacto del incremento en la determinación de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2016 y 2017, generados como consecuencia del aumento de los costos de los servicios, la Municipalidad Distrital de Sayán subvencionara únicamente a los predios de usos de casa habitación, de modo tal que el incremento de las tasas a fijar no supere en más de S/ 90.00 Nuevos Soles durante los citados ejercicios.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MECANISMO DE SUBVENCION SOLIDARIA PARA REGULAR EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYAN PARA EL AÑO FISCAL 2016 Y 2017"**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los ejercicios fiscales 2016 y 2017", por el importe de S/ 90.00 Nuevos soles por cada ejercicio, únicamente a los predios de usos de casa habitación.

...//

1



# Municipalidad Distrital de Sayán

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2017-MDS/A

//...

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Sistemas e Informática; la ejecución de la presente ordenanza, en lo que le compete. Encárguese a Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.

**Artículo 4°.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

